



**UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE**  
**Economics and Statistics Administration**  
**U.S. Census Bureau**  
Washington, DC 20233-0001  
OFFICE OF THE DIRECTOR

15 de marzo de 2008

Estimado residente:

Si cree que usted u otras personas que viven con usted no han sido contados en el Ensayo General del Censo del 2008, por favor, tome unos minutos para completar el cuestionario del censo que se incluye. La Constitución de los Estados Unidos decreta que se realice un censo en los Estados Unidos cada 10 años. En preparación para el Censo del 2010, la Oficina del Censo de los Estados Unidos está llevando a cabo el Ensayo General del Censo del 2008. Los resultados se utilizarán para desarrollar mejores métodos que harán el Censo del 2010 más fácil, más conveniente y menos costoso para los contribuyentes.

**Por favor, complete el cuestionario del censo que se incluye y devuélvalo por correo hoy.** Necesitamos su ayuda para mejorar el Censo del 2010. Los resultados del Censo del 2010 se utilizarán para ayudar a cada comunidad a obtener su parte justa de fondos del gobierno.

Sus respuestas son confidenciales. Esto significa que la Oficina del Censo no puede divulgar información que lo identifique a usted o a su hogar. Sus respuestas a la encuesta sólo se utilizarán para producir estadísticas, y no para ningún otro fin. Al otro lado de esta carta hay más información sobre la protección de sus datos.

Atentamente,

Charles Louis Kincannon  
Director, Oficina del Censo de los EE.UU.

Anejos

DX-10(L)(S)  
(9-10-2007)

**U S C E N S U S B U R E A U**  
*Helping You Make Informed Decisions*

United States™  
**Census**  
**2010**

[www.census.gov/2010census](http://www.census.gov/2010census)

**Sus Respuestas Son Confidenciales:**

La ley federal protege su privacidad y mantiene confidenciales sus respuestas (secciones 9 y 214 del título 13 del Código de los Estados Unidos). Las agencias del orden público o de colección de impuestos no pueden obtener las respuestas que usted proporcione en el cuestionario del censo. Sus respuestas no se pueden usar en la corte. Tampoco se pueden obtener por medio de una solicitud basada en la Ley de Libertad de Información.

Según lo permite la ley, los cuestionarios del censo pueden ponerse a la disposición del público después que hayan pasado 72 años (sección 2108 del título 44 del Código de los Estados Unidos). Estas formas pueden usarse para investigar su historial familiar o para otros tipos de investigaciones históricas.

Por favor, vaya a nuestra página en la Internet <http://www.census.privacy.gov> para aprender más sobre nuestra política de privacidad y la protección de datos.